



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

AMI/ami
Exp. CO05/19

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



ÚNICO - CO05/19: CONTRATO DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN DE ACCESOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG - CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Decreto Nº 1451/2019 de fecha 15/07/2019.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 1.060.918,31 euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de la Mesa de Contratación celebrado el día 11/10/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN DE ACCESOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CO05/19)**, a la presentada por la mercantil **AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-54593504)**, por un precio cierto de **930.107,07 euros, IVA incluido**, y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-54593504)**, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **38.434,18 euros.**”

La mercantil AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-54593504), ha presentado la documentación requerida mediante la Plataforma electrónica de Contratación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en fecha 25/10/19.

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
<i>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</i>	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos, abono tasas expedición bastanteo poderes.	APORTA
Acreditación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa.	APORTA
<p>Solvencia financiera y técnica:</p> <p>Conforme al artículo 77.1 LCSP será requisito indispensable, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o superior a 500.000 euros, que el empresario se encuentre debidamente clasificado en:</p> <p>Grupo C. Edificaciones</p> <p>Subgrupo 3. Estructuras metálicas</p> <p>Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos</p> <p>Categoría 4</p>	<p>APORTA</p> <p>CLASIFICACIÓN</p> <p>Grupo C Edificaciones; subgrupo 4 Albañilería revocos y revestidos, categoría 4</p> <p>Grupo C Edificaciones; subgrupo 3 Estructuras metálicas, categoría 4</p>

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia, conforme al apartado 4.B PCJA.

Por otra parte, mediante escrito de fecha 24/10/19 (RGE nº 2019024525, la UTE Pavasal/Edifesa presenta escrito de alegaciones, considerando que debe producirse la adjudicación a su favor. Alega que los cero puntos que se le ha otorgado por experiencia del Encargado de Obra no son correctos, pues si bien su relación laboral empezó como oficial de 1ª, actualmente desempeña como encargado, lo que se demuestra al encontrarse en el grupo cuatro de cotización "Ayudante no titulado" el cual corresponde a la categoría de encargado con efectos 1/1/2018.

Se ha emitido informe de fecha 30/10/19 sobre la alegación en el que se indica lo siguiente:

INFORME

1 ANTECEDENTES

- Baremos establecidos por el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas para la contratación
- Informes de propuesta de valoración redactados por este servicio
- Escrito de alegaciones, realizado por el licitador UTE Pavasal/Edifesa, remitido por el área de Contratación el 29.10.19 para su informe



2 ANALISIS DE LA ALEGACION

El solicitante aporta una revisión modificativa de la valoración realizada por este servicio el 30.09.19.

Para esta revisión el solicitante alega que la situación laboral del encargado propuesto en su plica no ha sido valorada de forma adecuada.

En concreto el PCAJ establece que se valorará la experiencia del Encargado de Obra en función de los meses trabajados para empresa constructora con "NIVEL IV - Categoría Encargado de Obra o Superior, según el Convenio Colectivo de la Construcción". Por tanto, considerando que la documentación aportada por el licitador en su plica refleja una categoría de Oficial de 1ª, inferior a la solicitada, para la persona designada para ocupar dicho puesto, la puntuación otorgada al licitador en el informe de 30.09.19 es de 0 puntos.

En su alegación el licitador realiza la revisión de la valoración tomando como criterio la situación reflejada en la vida laboral de la persona designada, que figura inscrito en el "Grupo de Cotización 4. Ayudante no titulado".

3 CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto se considera que la solitud del licitador no es admisible puesto que lo que se valora es un nivel específico en base al Convenio Colectivo de la Construcción, lo cual no se acredita.

En base a dicho informe, la Mesa de Contratación considera que debe desestimarse la alegación presentada, por no haberse acreditado los extremos necesarios para poder puntuar la experiencia como encargado de obra.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por la UTE Pavasal/Edifesa.

SEGUNDO: Admitir la oferta presentada por la mercantil **AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-54593504)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

TERCERO: Continuar el procedimiento de adjudicación al haberse fijado como proposición con mejor relación calidad/precio a la presentada por la citada mercantil.

▷▷

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 11 de noviembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luis Lorenzo Ortega.